



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 108-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 27 de octubre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020-2020 de fecha 27 de octubre del 2020; Informe N° 070-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G de fecha 21 de setiembre del 2020 y Convenio en afectación en uso entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar - Asociación Civil de Mantenimiento vial de desarrollo agropecuario "Calvario" de Patibamba - Distrito de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, de conformidad en el marco de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, en concordancia con el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la cesión en uso de bienes inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro...". Ello en concordancia con el artículo 59° de la precitada Ley, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. De igual manera el artículo 65° establece que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, señala que corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, con fecha 10 de enero del 2013 se suscribió el Convenio en afectación en uso entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar - Asociación Civil de Mantenimiento vial de desarrollo agropecuario "Calvario" de Patibamba - Distrito de San Miguel - Convenio N° 001-2013-GRA/GG-ORADM, con la finalidad es ceder en Afectación en Uso, el Bien a la Municipalidad Provincial de La Mar - San Miguel - Asociación Civil de Mantenimiento Vial de Desarrollo Agropecuario "Calvario" de Patibamba del distrito de San Migue , Provincia de La Mar, esta se encuentra previsto en los artículos N° 31° y 130°, siguiente del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo un plazo de duración retroactivo desde el 29 de octubre del 2012, hasta el 29 de Octubre del 2014;

Que, mediante Informe N° 070-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G de fecha 21 de setiembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Económico concluye que 1) La maquinaria agrícola se encuentra operativo y al servicio de los productores del Valle Torobamba 2) A la fecha no hay Convenio Vigente de la afectación en uso del tractor agrícola 3) Existe la necesidad de maquinaria agrícola en la zona, ya que no hay oferta de dicho servicio para los productores así esta sea privada y con un costo de alquiler y recomendando 1) Hacer los tramites pertinentes ante el Gobierno Regional de Ayacucho a fin de hacer la renovación del convenio en afectación en uso del tractor agrícola por ser esta de necesidad para seguir impulsando el desarrollo agrario de nuestra provincia 2) En caso de concretarse la suscripción del convenio se recomienda a los usuarios ser respetuosos de los plazos establecidos en el convenio y actual con responsabilidad y evitar posibles omisiones;

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo



¡Llagtanchikpaq Llamkasun!

a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas, por votación unánime los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de Renovación de Convenio en afectación en uso entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar - Asociación Civil de Mantenimiento vial de desarrollo agropecuario "Calvario" de Patibamba - Distrito de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. Wilder Manyavilca Silva - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba la Renovación de Convenio en afectación en uso entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar - Asociación Civil de Mantenimiento vial de desarrollo agropecuario "Calvario" de Patibamba - Distrito de San Miguel.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de La Mar, la remisión de solicitud de Renovación de Convenio en afectación en uso entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar - Asociación Civil de Mantenimiento vial de desarrollo agropecuario "Calvario" de Patibamba - Distrito de San Miguel al Gobierno Regional de Ayacucho, para su respectiva evaluación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

